

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 5 de la Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada autorizador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente";

Que, en el inciso primero del artículo 2 de la Resolución No. A 026, de 15 de octubre del 2019, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito establece "La publicación tanto del Plan Anual de Contrataciones como de las Resoluciones Reformatorias, estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa."

Que, mediante Resolución No. A 001, de 3 de enero del 2020, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

**SITUACIÓN INICIAL:**

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2020	730813	361140311	BIEN	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOS CATALOGADOS Y NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	13.392,85	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2020 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 0008

CRNEL. WILSON TUALOMBO  
DIRECTOR GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO  
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2020	730813	361140311	BIEN	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOS CATALOGADOS Y NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	13.392,85	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Octubre de 2020

  
CRNEL. WILSON TUALOMBO

DIRECTOR GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO



Revisado por: ECO. FERNANDO ANDRADE

Elaborado por: I. VICTOR CHAVEZ



**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL  
METROPOLITANO QUITO**

INFORMACION DE LA PARTIDA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC-A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2020	730813	361140311	Bien	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOS CATALOGADOS Y NO CATALOGADOS	1	Unidad	13392,85	S			Normalizado	NO	Subasta Inversa	NO			Comun	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambio del Primer Cuatrimestre a Tercer Cuatrimestre

Elaborado por:

**PAOLA ESTEFANIA  
ALDAZ TIPAN**

Firmado digitalmente por  
PAOLA ESTEFANIA ALDAZ  
TIPAN  
Fecha: 2020.10.23 15:14:54  
-05'00'

Ing. Paola Aldaz  
FUNCIONARIA COMPRAS PÚBLICAS  
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO

Formato anexo en el Memorando Nro. GADMQ-AG-2019-0054-M de 17 de octubre de 2019